



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS TIPO NEW
JERSEY EN LOS NUEVOS VIALES DEL INTERIOR DEL
MUELLE DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA**

AÑO 2023

P.O.12.22



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS TIPO NEW JERSEY EN LOS
NUEVOS VIALES DEL INTERIOR DEL MUELLE DE PONIENTE DEL PUERTO
DE PALMA**

ÍNDICE

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 2 CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR
 - 2.1 BARRERA TIPO NEW JERSEY (h=1,20 m)
 - 2.2 BARRERA TIPO NEW JERSEY (h=0,80 m)
 - 2.3 VALLA DE ACERO GALVANIZADO
- 3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO
 - 3.1 CONDICIONES GENERALES
 - 3.2 MATERIAL A ENTREGAR
 - 3.3 MODO DE ENTREGA
 - 3.4 PLAZOS DE ENTREGA
 - 3.5 LUGAR DE ENTREGA
 - 3.6 GARANTÍA
 - 3.7 TELÉFONO DE CONTACTO
- 4 ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 4.1 PRESUPUESTO MÁXIMO
 - 4.2 OFERTAS
 - 4.3 PAGO DEL PRECIO. UNIDADES ADICIONALES
 - 4.4 MEDICIÓN Y ABONO
 - 4.5 FACTURACIÓN
- 5 NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 6 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 6.1 PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE P.O.12.22
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS TIPO NEW JERSEY EN LOS NUEVOS VIALES DEL INTERIOR
DEL MUELLE DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA





6.2 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

7 CONDICIONES GENERALES

7.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

7.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

7.4 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

7.5 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

8 CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN

ANEJO II: PLANOS



P.O.12.22

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS TIPO NEW JERSEY EN LOS NUEVOS VIALES DEL INTERIOR DEL MUELLE DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA

Objeto:

Suministro de barreras tipo new jersey

Justificación:

La actual operativa portuaria de los Muelles de Poniente en el puerto de Palma, con la confluencia de varias compañías navieras, implica modificar la distribución de flujos de pasajeros y vehículos. Para ello, es necesario proceder a la adquisición de barreras tipo new jersey con valla para asegurar la inviolabilidad del espacio portuario estéril, además de barreras de hormigón convencionales para delimitar los flujos de pasajeros y protección de infraestructuras.

Por este motivo, la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) procede a la licitación del expediente de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS TIPO NEW JERSEY EN LOS NUEVOS VIALES DEL INTERIOR DEL MUELLE DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA”



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS TIPO NEW JERSEY EN LOS NUEVOS VIALES DEL INTERIOR DEL MUELLE DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA**, de manera que con su cumplimiento se garantice satisfacer las necesidades para la gestión de flujos de vehículos y pasajeros.

En el objeto del presente contrato se incluye la fabricación y el transporte del material.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Autoridad Portuaria de Baleares.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

2 CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control y **deberán poseer la Declaración de Conformidad CE.**

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.

La relación de materiales a suministrar se desglosa en el anejo correspondiente.

Aportaciones oficina técnica ambiental

Se indican, a continuación, las aportaciones de la oficina técnica ambiental

• Los materiales utilizados en la obra, en la medida de lo posible, tendrán procedencia local, para evitar el aumento de la huella de carbono y contribuir a la reducción de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEIs).

2.1 BARRERA TIPO NEW JERSEY (h=1,20 m)

Suministro e instalación de barrera, tipo New Jersey h=1,2 m., de dos caras prefabricada, acabado ondulado/dentado según planos o similar, con el logotipo de la Autoridad Portuaria de Baleares, colocada según indicaciones de la documentación técnica y del Responsable del Contrato.

2.2 BARRERA TIPO NEW JERSEY (h=0,80 m)

Suministro de tipo "New Jersey" simétricas de hormigón HM-25 (zona a definir por la APB), con medidas aproximadas de 2,00X0,57X0,80 m, con anchura superior de 0,20 cm y 1.200 kg de peso con dos perforaciones 2,1 cm de diámetro, machiembreadas y con pletinas atornilladas. Totalmente entregadas preparadas para su colocación



2.3 VALLA DE ACERO GALVANIZADO

Suministro y montaje de valla metálica de 2 metros de altura sobre barrera New Jersey formado por marco tubular de 60x60x2 mm y malla deplotee según planos de detalle o instrucciones de Responsable del Contrato de acero galvanizado en caliente de 150 micras. Terminada galvanizada en caliente según norma UNE EN ISO 1461. Módulos rectos y completamente verticales. Módulos de 2.55m. Pintado color a definir por el Responsable del Contrato, empotrado mediante 3 tubos a barreras de hormigón, según planos.



3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3.1 CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material a suministrar. Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte. Será responsabilidad del contratista la retirada de los embalajes de las unidades montadas.

La recepción de los materiales se justificará mediante el Acta de Recepción, que constituirá el inicio del periodo de garantía.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado en un plazo máximo de UNA (1) semana.

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

3.2 MATERIAL A ENTREGAR

El contratista aportará cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar **por lo que deberá claramente demostrado que cumple (o mejora) con todas y cada una de las características indicadas.**

El material entregado deberá cumplir (o mejorar) lo especificado en este pliego. De no ser así, será a cargo del contratista su retirada y quedado la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista, a parte de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos.

3.3 MODO DE ENTREGA

En el alcance del presente contrato se incluyen las operaciones de suministro del material.

La entrega del material indicado en el anejo se realizará en **una única entrega**. No obstante el contratista podrá realizar, a su cargo, entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación del Responsable del Contrato.

El montaje de los elementos designados se realizará en el momento de la entrega.

3.4 PLAZOS DE ENTREGA

Se define como el tiempo que transcurre entre la fecha del acta de inicio y se entrega **totalmente** todo el material. NO se considerarán en ningún caso las entregas parciales que hiciera el contratista (siempre con la aprobación previa del Responsable del Contrato).

El **plazo de entrega** contará a partir de la fecha de la fecha del acta de inicio e incluye la fabricación y transporte del material.

El licitador **podrá mejorar en su oferta el plazo de entrega** indicado en este pliego. **El plazo de entrega del material se fija en DOSCIENTOS (200) DÍAS NATURALES (valor de pliego) o bien el plazo ofertado por la empresa licitadora.** En caso de superarse el plazo de entrega estipulado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación.





Penalizaciones

- En caso de superarse el plazo de entrega ofertado se podrá aplicar una penalización del 0,5% diario sobre el presupuesto de adjudicación.

3.5 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el material en el lugar indicado por el Responsable del Contrato en los Muelles de Poniente del puerto de Palma.

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material serán a cargo del contratista.

3.6 GARANTÍA

Todo el material que se suministre en el marco del presente contrato contará con una **garantía de TRES (3) AÑOS** desde el acta de recepción.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la APB podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si la APB, durante el plazo de garantía concluyera, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

3.7 TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.



4 ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1 PRESUPUESTO MÁXIMO

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación del suministro a CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS (470.667,60 €) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (517.734,36 €) sin incluir el IVA.

4.2 OFERTAS

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios definidos en el Cuadro de Características entre los que figura el precio. Para evaluar el criterio "precio" se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista obtenido a partir de los precios unitarios de cada partida de acuerdo con el anejo I.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista.

Los precios unitarios, con el coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato.

Los precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

4.3 PAGO DEL PRECIO. UNIDADES ADICIONALES

Tal y como se establece en el artículo 301.2 de la LCSP se prevé que se pueda incrementar el número de unidades a suministrar hasta un máximo del 10% del precio del contrato si así las necesidades lo requieren. Dicho incremento de unidades entregadas se contemplará en el valor estimado del contrato.

4.4 MEDICIÓN Y ABONO

Los importes a abonar por la APB estarán subordinados a los suministros realmente realizados en la forma indicada en este pliego, de forma que el contratista no podrá exigir el pago de importes mínimos de ningún tipo.

La unidad de medición de cada trabajo será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Responsable del Contrato.

Para el abono de los suministros, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

El abono de los suministros se realizará por unidad realmente entregada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los materiales/equipos **realmente entregados** (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio de licitación afectados por el coeficiente de adjudicación resultante.

Dicho importe será abonado mediante certificaciones siempre que los suministros hayan sido aceptados por el responsable del contrato.



Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de los suministros realizados, multiplicados por el precio de licitación afectado por el coeficiente de adjudicación resultante. Los cálculos se realizan siempre “a origen”, descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior (si es el caso).

Dicha “Relación valorada” deberá ser **firmada electrónicamente** de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los suministros realizados.

El Responsable del Contrato elaborará el documento “Certificación” a partir de la información recogida en la “Relación valorada” y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el **ID de certificación asignado**.

4.5 FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

Para que la factura sea válida deberá aparecer:

- ID de certificación asignado
- Datos identificativos del expediente. En este caso PO 12.22
- Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



5 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- UNE-EN 1317-5:2008+A2:2012 Sistemas de contención para carreteras. Parte 5: Requisitos de producto y evaluación de la conformidad para sistemas de contención de vehículos.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

6 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.1 PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para los suministros y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales/equipos.

6.2 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del Adjudicatario, si procedieran, los de limpieza general de la zona de actuación, ocasionados por su actividad.

Los gastos de inspección, ensayos,..., serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.



7 CONDICIONES GENERALES

7.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

7.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato



7.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para el suministro de los equipos/materiales y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación durante el proceso de suministro y/o montaje, si es necesario.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales o equipos.

7.4 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista que pudieran ser necesarios para el completo suministro de los materiales o equipos descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

7.5 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los suministros o trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



8 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para los suministros a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al suministro cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO y

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y SEÑALES
MARÍTIMAS**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME:

**EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



ANEJO I: VALORACIÓN



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE															
01	BARRERAS TIPO NEW JERSEY																		
NJB	<p>u Barrera tipo new jersey APB (h=1,20) Suministro e instalación de barrera, tipo New Jersey h=1,2 m., de dos caras prefabricada, acabado ondulado/dentado según planos o similar, con el logotipo de la Autoridad Portuaria de Baleares, colocada según indicaciones de la documentación técnica y del Responsable del Contrato Dimensiones según planos. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida. También se incluyen todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos, humanos) y recursos necesarios para su total puesta en obra y ayudas de albañilería necesarias para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza.</p> <p>Descomposición BNJB Barrera tipo new jersey 1,20 1,000 550,00 550,00 %0500 Costes Indirectos 5,500 2,00 11,00 %19 % Gastos Generales - Beneficio Industrial 5,610 19,00 106,59</p> <p>Medición</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UDS</th> <th>LONGITUD</th> <th>ANCHURA</th> <th>ALTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>180</td> <td></td> <td>180,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>90</td> <td></td> <td>90,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td>270,00</td> </tr> </tbody> </table>	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA		180		180,00		90		90,00	Subtotal			270,00		
UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA																
	180		180,00																
	90		90,00																
Subtotal			270,00																
		270,00	667,59	180.249,30															
NJBNO	<p>u Barrera tipo new jersey APB (h=0,80) Suministro de tipo "New Jersey" simétricas de hormigón HM-25 (zona a definir por la APB), con medidas aproximadas de 2,00X0,57X0,80 m, con anchura superior de 0,20 cm y 1.200 Kgr de peso con dos perforaciones 2,1 cm de diámetro, machiembradas y con pletinas atornilladas. Totalmente entregadas preparadas par su colocación En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida. También se incluyen todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos, humanos) y recursos necesarios para su total puesta en obra y ayudas de albañilería necesarias para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza.</p> <p>Descomposición BNJBNO Barrera tipo new jersey 0,80 1,000 265,00 265,00 %0500 Costes Indirectos 2,650 2,00 5,30 %19 % Gastos Generales - Beneficio Industrial 2,703 19,00 51,36</p> <p>Medición</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UDS</th> <th>LONGITUD</th> <th>ANCHURA</th> <th>ALTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>250</td> <td></td> <td>250,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>120</td> <td></td> <td>120,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td>370,00</td> </tr> </tbody> </table>	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA		250		250,00		120		120,00	Subtotal			370,00		
UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA																
	250		250,00																
	120		120,00																
Subtotal			370,00																
		370,00	321,66	119.014,20															
VALL	<p>u Vallado acero galv. barrera Suministro y montaje de valla metálica de 2 metros de altura sobre barrera New Jersey formado por marco tubular de 60x60x2 mm y malla deployee según planos de detalle o instrucciones de Responsable del Contrato de acero galvanizado en caliente de 150 micras. Terminada galvanizada en caliente según norma UNE EN ISO 1461. Módulos rectos y completamente verticales. Módulos de 2.55m. Pintado color a definir por el Responsable del Contrato, empotrado mediante 3 tubos a barreras de hormigón, según planos. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida. También se incluyen todos aquellos materiales, elementos, accesorios, medios (mecánicos, humanos) y recursos necesarios para su total puesta en obra y ayudas de albañilería necesarias para su correcta ejecución, eliminación de restos y limpieza. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p> <p>Descomposición BVALL Valla acero 1,000 523,00 523,00</p>																		
		1,000	523,00	523,00															

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: P.O.12.22.-

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERAS TIPO NEW JERSEY EN LOS NUEVOS VIALES DEL INTERIOR DEL MUELLE DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA

ANEJO 1. VALORACIÓN





Ports de Balears



CÓDIGO	RESUMEN	Autoritat Portuària de Balears	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
%0500	Costes Indirectos		5,230	2,00	10,46
%19	% Gastos Generales - Beneficio Industrial		5,335	19,00	101,37
Medición		UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA			
		180	180,00		
		90	90,00		
			Subtotal	270,00	
			270,00	634,83	171.404,10
TOTAL 01.....					470.667,60
TOTAL.....					470.667,60





CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	----------	--------	---------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (sin IVA).....	470.667,60 €
UNIDADES ADICIONALES SEGÚN ART. 301.2 LCSP (sin IVA).....	47.066,76 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA).....	517.734,36 €
IVA (21%)	108.724,22 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA).....	626.458,58 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y
SEÑALES MARÍTIMAS

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual



ANEJO II: PLANOS

